

5.— Res. No. 57-81-RC, de fecha 11 de marzo de 1981, que extiende por 8 años más, a partir del 3 de octubre de 1980, el período de clasificación de la empresa VENTANAS TROPICALES, C. POR A., hasta completar los veinte años permitidos por el artículo 47 de la Ley No. 299, de Incentivo y Protección Industrial, y le concede exoneración en proporción de un 50o/o de todos los derechos e impuestos de importación y demás gravámenes conexos, incluyendo el arancel, los impuestos unificados y los de consumo interno que incidan sobre la importación de los artículos que se consignan en el ordinal segundo de la aludida Resolución No. 57-81-RC. La referida empresa había sido clasificada anteriormente mediante la Resolución No. 10-68-C, de fecha 23 de agosto de 1968, y se dedica a la producción de ventanas salomónicas de aluminio y vidrio, puertas, tela screen para aire acondicionado y para protección de mosquitos.

ARTICULO SEGUNDO.— Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y uno (1981); años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2461, que nombra al Sr. Félix Marranzini Aristy, Gobernador Civil de la Provincia de Independencia.

G. O. No. 9554, del 15 de mayo de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2461

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— El señor Félix Marranzini Aristy, queda designado Gobernador Civil de la Provincia de Independencia en sustitución del señor Pedro Bello Heredia.

DADO en Sando Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y uno; años 1380. de la Independencia y 1180. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2462, que concede naturalización dominicana a varias personas.

G. O. No. 9554, del 15 de mayo de 1981

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2462

VISTAS las solicitudes que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas que se mencionan en la parte dispositiva del presente Decreto, para que les sea concedida la naturalización dominicana;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;